



La orden emitida por el ministro de Justicia Rafael Huerta, que suspendía la causa presentada por el ministerio de la Corte Suprema, Fernando Jordán, señala que la periodista y los jueces infringieron el artículo 6 b de la Ley de Seguridad del Estado, que penan la expresión que ofende, insulta o amenaza a un funcionario público en el desempeño de su querer oficial. Jordán alega que fue impulsado por la autoridad. En el capítulo relativo al magistrado querellante, Alejandra Matus dice que ésta tiene una voz absolutamente impura y que encabezó la sala de la Corte Suprema que otorgó la libertad al nacido africano colombiano Luis Correa e intervino igualmente en el proceso vinculado con Mario Silos Lewa, a quien defendió ante sus pares del alto tribunal.

Hace un tiempo, el libro, de 340 páginas, fue requisado a las 24 horas de su presentación oficial, por orden del mismo juez Huerta.

NUOVA CENSURA

Esta orden de detención, criticada en casi todos los sectores, abre una nueva interrogante sobre el respeto a la libertad expresión en el país. Parece, además, un claro mensaje de no publicar dirigido a los editores de zonas de investigación periodística. Una censura previa, que si el inquisidor de la Edad Media, el dominico español Tomás de Torquemada, habría elaborado.

La opinión del historiador Alfredo Jocelyn-Holt es categórica: "Es un ataque a los sectores pensantes de la sociedad chilena". Ante lo ocurrido por el ministro, sin duda que la parte de la sociedad no protegida por la Ley de Seguridad del Estado queda indefensa frente a quienes, una élite, si pueden, invocan la ley.

Hace unas semanas, llamé testigos de cómo parlamentarios arribaban al rostro de carabineros la amenaza de aplicarles la triste ley mencionada, por otróreas a cursarse un punto por exceso de velocidad. No parece adecuado que quienes dictan las leyes aparezcan infringiéndolas.

No es posible que los parlamentarios denuncien semejante -nos comentó el diputado de la UDI, Jaime Opis- . Estas infracciones no sólo les concernen parlamentarios. También ministros, jueces y otras personalidades. Yo pienso que Carabineros se abruma de la prepotencia de altos funcionarios que violan las normas y sólo han endurecido su actuar, el que está dentro de la ley.

En el caso del Libro negro, ha llamado la atención la rápida acción de la justicia.

"Yo creo que siempre se tiene la impresión de que la justicia es lenta. Pero pienso que hay casos en que funciona rápido y en otros, no tanto. Pienso esto es parte de nosotros, pues en Chile rige la ley del plomo, del interés, y esto ocurre en los tribunales, en los ministerios, en la Cámara de Diputados y otros organismos. A quienes difunden la posibilidad de llegar a los penitencieros más altos, las cosas les van más rápido que a aquéllos que no lo tienen, y siempre los perjudicados son los más indefensos. No cabe ninguna duda", dijo el diputado de Renovación Nacional, Baldo Prokurica.

Otro ataque a la libertad de expresión

Para su par de la UDI, Víctor Pérez, algo de esto hoy, que podría haberse actuado rápido por estar involucrado un juez o porque las circunstancias se dictan para que así fuera.

"Yo creo que hoy hipótesis como para ambos lados. Peor pienso que el tema de fondo es que estamos frente a una norma que no debiera existir. La aplicación de la Ley de Seguridad del Estado para proteger a algunas autoridades, entre las que estamos los parlamentarios, me parece que representa un hecho del pasado", nos dijo en la cafetería La Comarca.

INCONSTITUCIONAL?

La existencia de este precepto en Chile parecerá ir contra la propia Constitución, que consagra claramente la igualdad de los ciudadanos y la no censura. Pero la decisión del ministro de Justicia apresura arrancando la Carta Fundamental. Observadores extranjeros de los derechos humanos han dicho que en Chile se aplica con mayor frecuencia esta ley (la llamada "de descalzo"), según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Desde 1990, en Chile, discutida periodistas y nueve políticos han sido procesados por el artículo 6 b, por lo que la misma CIDH, en su informe de 1995, señaló que "es incompatible con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, porque suprime la libertad de expresión necesaria para el debido funcionamiento de una sociedad democrática".

"Esta ley representa claramente el pasado, por lo que no debería existir. Creo que va en contra de nuestra Constitución, que establece con claridad la no existencia de la censura. Muestra de que si los tribunales actúan con mayor o menor calidad, está el problema de fondo, representando que estamos ante una normativa que no debiera existir", coincidió el diputado Víctor Pérez.

Sin duda que nuestros parlamentarios deberían avanzar en la derogación del artículo 6 b, si recordamos que hace un tiempo un grupo de diputados presentó una moción en esa dirección.

pono, pero ni el Ejecutivo ni los propios congresistas han mostrado mayor interés en aprobarla. Como tampoco se avanza en la ley de prensa, que en julio próximo cumplirá seis años de lenta tramitación. En su texto hay algunos avances, aunque iban, respecto a la Ley de Abusos de Poder, otro dinámico de nuestra legislación.

"En el caso actual, yo creo que lo que debería hacerse es que alguien presente un recurso de inconstitucionalidad por inconstitucional, de la norma que se está creando. Pero yo no sé si tendría éxito, porque está involucrada una persona de la Corte Suprema", reflexiona Víctor Pérez.

La imagen de Chile aparece dañada por decisiones de censura, como la que ha obligado a un periodista a autocensarse en Estados Unidos y que ha detenido a dos editores, sobre todo en momentos que en Chile se encuentra el récord histórico por la OEA, mejor especial para la libertad de expresión, el argentino Santiago Carrizosa, que tiene entre sus funciones escribir un informe anual sobre esa garantía en cada uno de nuestros países y dictar cursos sobre la materia a funcionarios y a periodistas. La pregunta es si incluye a los representantes de la Justicia.

Tenemos la obligación, todos, de presionar para que esta norma desaparezca, porque, aunque sea pasajero, su sola existencia hería constitucional la propia Constitución. Si el propio Gobierno lamentó el hecho a través del Ministro Secretario General de Gobierno, Jorge Arrieta, quien dijo que avergonza a Chile que "tengamos en el texto de nuestras leyes disposiciones que permiten que esto ocurra", agregando que el Ejecutivo vale a disposición a contribuir a su derogación, entonces es hora de bocina, a fin de darles un mayor carácter democrático.

Además, artículos como el 6 b, permiten concluir que el fallo del ministro Huerta roza la "inlegítima justa", al dictar un fallo favorable a un ministro de la Corte Suprema.

Por Carlos Eduardo Saa
Fotografía: Mauricio Toro

MITSUBISHI 5.7 TON [PBV]
CANTER \$ 8.040.000 + IVA

LO QUE SU COMPETENCIA NO TIENE

- MOTOR TURBO INTERCOOLER 3.900 CC
- POTENCIA 136 CV@2.900 RPM
- TORQUE 38 KG-M@1.600 RPM
- DIRECCION HIDRÁULICA
- TACÓMETRO
- GARANTÍA 3 AÑOS/60.000 KM.
- CABINA ANCHA ABATIBLE

CANTIDAD LIMITADA

Callegari.

LA SERENA: Balmaceda 1880 • Fono 227483
 Serv. Técnico: Balmaceda 1879
 COPAHU: Fono 210 • Fono 236302 • Fax 236348
 Serv. Técnico: Fono 210
www.callegari.cl
 e-mail: Eduardo.Saa@callegari.cl

MITSUBISHI MOTORS

Otro ataque a la libertad de expresión [artículo] Carlos Eduardo Saa.

AUTORÍA

Saa, Carlos Eduardo

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Otro ataque a la libertad de expresión [artículo] Carlos Eduardo Saa. il.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)